



CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA



RESOLUCION No. 23-1-0003-DS
Febrero 01 del 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESISTE LA SOLICITUD DE LICENCIA URBANISTICA
DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA

LA CURADORA URBANA DE CARTAGO, ARQ. LUCERO GIRALDO ROBLEDO, en uso de las Facultades Legales y en Especial las otorgadas por el Capitulo XI de la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de mayo 26 de 2015 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya, el Decreto 076 de julio 01 de 2022 y,

CONSIDERANDO:

A. Que hace trámite ante la Curadora Urbana de Cartago, la solicitud que a continuación se describe:

TIPO DE SOLICITUD	LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION
MODALIDAD	OBRA NUEVA
Titular	Leonardo Fabio Palacio
Identificación	C.C. 16.229.463
Radicación	No.76147-1-22-0013
Fecha de Radicación	03/11/2022
Area	87.00 m ²
Ficha Catastral orig.	01-03-1173-0005-000
Matricula Inmobiliaria	375-97253.
Dirección	Diagonal 1D # T37-18/ Mz C Lt 20
Barrio	Urbanización Arboleda del Llano Etapa I

B. Que el proyecto cumplió con la radicación en legal y debida forma, según el Decreto 1077 de 2015 Artículo 2.2.6.6.8.5 **Radicación de las solicitudes de licencias**. "Además de los requisitos contemplados en la Subsección 1 de la Sección 2 del Capítulo 1 del presente Título, será condición para la radicación ante las curadurías urbanas de toda solicitud de licencia de urbanización y construcción o sus modalidades, el pago al curador del cargo fijo "Cf" establecido en el presente decreto. Dicho cargo no se reintegrará al interesado en caso de que la solicitud de licencia sea negada o desistida por el solicitante según lo previsto en el artículo del 2.2.6.1.2.3.4 presente decreto".

C. Que, realizada la valoración detallada de la información presentada con la solicitud, conforme con el procedimiento aplicable para la expedición de licencias urbanísticas, en el Artículo 2.2.6.1.2.2.4 **Acta de observaciones y correcciones**. "Efectuada la revisión técnica, jurídica, estructural, urbanística y arquitectónica del proyecto, el curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente para el estudio, trámite y expedición de las licencias, prórrogas, revalidaciones de licencias y otras actuaciones, levantará por una sola vez, si a ello hubiere lugar, un acta de observaciones y correcciones en la que se informe al solicitante sobre las actualizaciones, correcciones o aclaraciones que debe realizar al proyecto y los documentos adicionales que debe aportar para decidir sobre la solicitud", se solicitó mediante el Acta de observaciones No. 0017 de fecha 09/12/2022, el cumplimiento de lo siguiente:

OBSERVACIONES ESTRUCTURALES:

Memorias:

1. Presentar memorias de cálculo de acuerdo con el fítulo E o D, en planos especifica que se realizó según fítulo D, en ese caso se deberá presentar estudio de suelos según D.4.4.1 y memorias de cálculo correspondientes.



CURADURIA URBANA DE CARTAGO

VALLE DEL CAUCA



2. Presentar las evaluaciones mínimas realizadas según título E..2.1.1. NSR-10
3. Presentar chequeo de distribución simétrica de muros según título E.7.8.2.
4. Presentar chequeo de longitud mínima de muros
5. Presentar cálculo de las correas de cubierta.

Planos Estructurales:

1. Presentar detalle de sobrecimiento de acuerdo con el título E.2.2.4 o D.
 2. Especificar la resistencia de la mampostería de acuerdo con E.3.2. o D.
 3. La distribución de flejes de las vigas de amarre debe cumplir con E.4.4.4. o título D. el detalle presentado no especifica distribución de flejes en el plano 1 y en el plano 2 corregir especificación de flejes según NSR-10.
No es claro cómo se apoya el caballete y en general la cubierta, ya que no tiene elementos de apoyo
- D. Que, debido al cumplimiento **parcial** en lo exigido, conforme con el Art 2.2.6.1.2.2.4 Sección 2, Subsección 1 del Decreto 1077 de 2.015, la Curadora Urbana de Cartago,

RESUELVE:

- Artículo 1: **DECRETAR EL DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD DE CONSTRUCCION MODALIDA OBRA NUEVA**, sobre el inmueble individualizado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 375-97253 y Ficha Catastral originaria No. 01-03-1173-0005-000, ubicado en la Diagonal 1D # T37-18/ Mz C Lt 20 Urbanización Arboleda del Llano Etapa I, conforme con los argumentos expuestos en la parte considerativa del presente acto, debido a que no cumplió la totalidad del requerimiento solicitado mediante acta de observaciones No. 0017.
- Artículo 2: Ordenar el archivo del expediente tal como lo señala el Art. 2.2.6.1.2.3.4 Subsección 3 del Decreto 1077 de 2.015. Una vez archivado el expediente, el interesado debe presentar nuevamente la solicitud.
- Artículo 3: De acuerdo con Art. 2.2.6.6.8.5 del Decreto 1077 de 2015, no se hará devolución del cargo fijo pagado con la radicación de la solicitud.
- Artículo 4: Contra el presente acto procede el recurso de Reposición ante la suscrita Curadora Urbana de Cartago y el de Apelación ante la Secretaría de Planeación Municipal dentro de los 10 días siguientes a la notificación. (Art. 2.2.6.1.2.3.9 Subsección 3 del Decreto 1077 de mayo 26 de 2015).
- Parágrafo: El término de la vigencia se contará una vez quede en firme el acto administrativo mediante el cual se otorga la respectiva licencia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartago, en febrero 01 del 2023.

Arq. LUCERO GIRALDO ROBLEDO
CURADORA URBANA DE CARTAGO

Cra. 3 # 12-22 Cartago /Valle de Cauca. Tel. (602) 217 32 45- (+57) 304 227 7862

correo cu1cartago@gmail.com web www.curaduria1cartago.com

pág. 2